

SOBRE EL INFORME DEL ACUERDO DE ASOCIACIÓN UE-AMÉRICA CENTRAL. Bruselas 30 de enero de 2006.

El pasado 14 de marzo se aprobó en el pleno del Parlamento Europeo el Informe de Recomendación al Consejo sobre las negociaciones para un futuro Acuerdo de Asociación UE-América Central¹, del cual he sido ponente.

Como ponente de este informe, desde el inicio del proceso he creído necesario implicar a todos los actores de ambas partes, tanto representantes políticos como agentes de la sociedad civil, especialmente de la contraparte de Centroamérica. Con esta intención, he mantenido reuniones tanto con los embajadores de la región (Guatemala, El Salvador, Costa Rica, Honduras, Nicaragua, Panamá), como con las organizaciones (ONG y otras) de la sociedad civil centroamericana, así como con partidos de estos países. Además de ello he participado en el foro de Sao Paulo y realicé, como miembro de la delegación para las relaciones de América Central del PE, una visita a Nicaragua el pasado mes de Noviembre.

En todo momento he defendido que el acuerdo de asociación debe estar basado en 3 pilares: la concertación política y la buena gobernanza, la cooperación al desarrollo, y los intercambios comerciales en condiciones de justicia y beneficio mutuo basado en la complementariedad y la solidaridad. El débil crecimiento económico, los altos índices de pobreza, la falta de servicios públicos son ejemplos de las características de esos países que nos obligaban a ir más allá de los aspectos comerciales y a llegar a un acuerdo de asociación global entre las dos regiones.

Además, he defendido siempre la importancia política de este acuerdo, ya que es uno de los primeros acuerdos interregionales cuyo ánimo es también fortalecer la integración de la región centroamericana.

A la primera propuesta de informe², en el debate en la Comisión de Asuntos Exteriores, se presentaron un total de 47 enmiendas procedentes en su mayoría del grupo socialista y del grupo popular. Además de éstas, se presentaron también dos bloques más de enmiendas procedentes de la Comisión de Comercio Internacional y de la Comisión de Desarrollo del propio PE. En su conjunto, tanto las enmiendas de los diferentes diputados, como la opinión de la Comisión de Desarrollo enriquecían el informe al añadir referencias a los Objetivos del Milenio, al Programa del PNUD y a los derechos de los pueblos indígenas.

El principal problema lo encontramos en las enmiendas de la Comisión de Comercio Internacional³, debido en primer lugar a su extensión ya que parecía ser un texto alternativo- y en segundo lugar a su contenido. Efectivamente, estas modificaciones desvirtuaban el texto original al abogar por la instauración de una Zona de Libre Comercio como objetivo prioritario del informe de recomendación, descuidando por completo los dos pilares fundamentales que marcan la diferencia cualitativa de los

¹ Link para el texto final en anexo 1

² Ver anexo 2.

³ En el anexo 3 hemos recogido las principales enmiendas de la opinión de la Comisión de Comercio Internacional.

acuerdos de asociación de 4ª generación de la UE, a saber: la concertación política y la cooperación al desarrollo.

En este contexto, unos días antes de la votación del texto tuve la oportunidad de entrevistarme con la Comisaria de Relaciones Exteriores, Doña Benita Ferrero-Waldner, a quien presenté mi planteamiento inicial del informe, mostrándose en todo momento receptiva al mismo. No obstante el Comisario de Comercio Exterior, el Sr. Maldenson en su discurso en el pleno de Estrasburgo del día 14 de marzo se manifestó en una posición distinta, dando prioridad a la zona de libre comercio frente al diálogo político y la cooperación al desarrollo⁴.

Ante esta situación hemos intentado amortiguar el golpe con unas enmiendas de compromiso entre los principales grupos políticos de la eurocámara⁵. Con ellas logramos sustituir algunas de las referencias a la zona de libre comercio por la fórmula "Zona Eurolatinoamericana de Asociación Global Interregional", aprobada en el informe del PE preparatorio de la cumbre de jefes de Estado y de Gobierno de Viena (mayo 2006), también conseguimos introducir referencias al comercio entre las regiones "en condiciones de justicia y beneficio mutuo basado en la complementariedad y la solidaridad, el diálogo y la cooperación", tal como se aprobó en la reunión de parlamentarios de Bregenz. Además gracias a estos compromisos se consiguió también modificar el punto 1 de la opinión de Comercio Internacional, en el cual se recogía como objetivo prioritario del acuerdo la instauración de la Zona de Libre comercio por la fórmula "Zona Eurolatinoamericana de Asociación Global Interregional". Y también en el mismo párrafo conseguimos eliminar la referencia al ALCA. A pesar de todos estos esfuerzos, no ha sido posible equilibrar el informe y volver al espíritu inicial, hecho que ha provocado mi abstención y la de mi grupo.

Esta fase que se ha cerrado en el Parlamento Europeo ha de servir de alerta a las organizaciones centroamericanas y a todos los actores políticos y sociales con el objetivo de intentar evitar que este acuerdo de asociación interregional se convierta en un acuerdo comercial donde se instaure una Zona de Libre Comercio entre las regiones. En el momento político actual en todo Latinoamérica, donde los pueblos están inapelablemente contestando las recetas neoliberales, - las manifestaciones en contra de la visita de Bush a la región son un ejemplo- no podemos permitir que la Unión Europea firme un acuerdo de asociación que sea una copia de la posición de los Estados Unidos. Por tanto, ahora es el turno de que los gobiernos, la sociedad civil y en definitiva todos los actores centroamericanos implicados presionen para conseguir estos objetivos en las negociaciones de la comisión mixta UE-Centroamérica, que tiene prevista su primera reunión en Guatemala a finales de abril, así como en todo el proceso de negociación.

Quedando a su entera disposición,

Willy Meyer Pleite

Eurodiputado del Grupo Confederado de la Izquierda
Unitaria Europea/Izquierda Verde Nórdica

⁴ Ver anexo 4.

⁵ Las enmiendas están recogidas en el anexo 5.

ANEXO 1: LINK PARA EL TEXTO FINAL DEL INFORME

<http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?Type=TA&Reference=P6-TA-2007-0079&language=ES>

PARLAMENTO EUROPEO

2004



2009

Comisión de Asuntos Exteriores

PROVISIONAL
2006/2222(INI)

23.10.2006

PROYECTO DE INFORME

con una propuesta de recomendación del Parlamento Europeo destinada al Consejo sobre el mandato de negociación de un Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y los países de Centroamérica, por otra
(2006/2222(INI))

Comisión de Asuntos Exteriores

Ponente: Willy Meyer Pleite

PR_INI_art114

ÍNDICE

Página

PROPUESTA DE RECOMENDACIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO DESTINADA AL CONSEJO	6
EXPOSICION DE MOTIVOS	5

PROPUESTA DE RECOMENDACIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

DESTINADA AL CONSEJO

sobre el mandato de negociación de un Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y los países de Centroamérica, por otra (2006/2222(INI))

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de recomendación destinada al Consejo presentada por el Sr. Willy Meyer Pleite en nombre del Grupo GUE/NGL sobre las orientaciones para la negociación de un Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica (B6-0417/2006),
 - Visto el apartado 31 de la Declaración de Viena, que recoge la decisión tomada por la Unión Europea y Centroamérica en la IV Cumbre UE-ALC de entablar negociaciones relativas a un Acuerdo de Asociación, incluida la creación de una zona de libre comercio,
 - Visto el Título V del Tratado de la Unión Europea,
 - Vistos los apartados 1 y 3 del artículo 114 de su Reglamento en relación con el artículo 83 del mismo,
 - Visto el Informe de su Comisión de Asuntos Exteriores (#####0000/##),
 - Vistas las opiniones de sus Comisiones de Comercio Internacional (#####0000/##) y de Desarrollo (#####0000/##),
- A. Considerando que el respeto de la democracia, del Estado de Derecho y el pleno disfrute de los derechos humanos por todas las personas, incluidos los derechos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas, así como la protección de los defensores de los derechos humanos y la eliminación de la impunidad, deben constituir condiciones básicas para el desarrollo de la Asociación entre las partes, tal y como se decidió en Viena,
- B. Considerando que las directrices para la negociación del futuro Acuerdo deben ajustarse al deseo de las partes, explicitado en el apartado 31 de la Declaración de Viena de celebrar un Acuerdo de Asociación global, esto es, que reafirme la convicción de que la relación con Centroamérica es mucho más que mero libre comercio, y que la Unión Europea no está proponiendo negociar un tratado meramente comercial similar al CAFTA, sino llegar a una Asociación política y económica con la región y sus distintos países, que tome en cuenta la asimetría y desigualdades existentes entre ambas regiones y entre los distintos países centroamericanos, y que incluya por lo mismo disposiciones clave sobre cooperación al desarrollo y cohesión social,
- C. Considerando que las directrices para la negociación del futuro Acuerdo no deben pasar por alto el grave déficit económico, político y social existente en la mayoría de los países centroamericanos, ni ignorar las diferencias de desarrollo entre ambas regiones, ni tampoco las características de las relaciones económicas en Centroamérica (concentración del comercio regional en pocos países, alta dependencia de la exportación de productos tradicionales, y reducidos niveles de inversión extranjera directa (IED) de la UE en la región, etc.),
1. Formula las siguientes recomendaciones destinadas al Consejo:
- a) incluir de forma expresa en el mandato de negociación la base jurídica sobre la que se negociará el nuevo Acuerdo de Asociación, la cual debe estar constituida por el Artículo

310 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea en relación con la primera frase del párrafo primero del apartado 2 del artículo 300 y el párrafo segundo del apartado 3 de su artículo 300,

b) prever en las directrices de negociación los mecanismos necesarios para asegurar que las disposiciones del futuro Acuerdo se ajustan perfectamente al mandato del Tratado de la Unión conforme al cual el fomento de la cooperación internacional y el desarrollo y la consolidación de la democracia y del Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos se constituyen en objetivos básicos de la PESC,

c) identificar en las directrices de negociación los temas centrales en torno a los cuales se desarrollará la agenda y el diálogo político, incluida la actualización de los objetivos y enfoques en temas como gobernabilidad democrática, mantenimiento de la paz y la seguridad y gestión de conflictos; incluir otros nuevos como la reducción de la pobreza, el apoyo a la cohesión social, la lucha contra la delincuencia y en particular contra la violencia con vínculos transnacionales (tráfico de drogas, armas ligeras, personas, actuación de bandas organizadas como las Maras), etc.; y plantear acciones concretas en materia de adopción de posiciones comunes en foros internacionales y en Naciones Unidas,

d) prever en las directrices de negociación el acceso progresivo a los mercados europeos para los productos centroamericanos, en condiciones competitivas, evitando que el futuro Acuerdo agrave las asimetrías existentes; prever, por lo tanto, un trato especial, diferenciado y flexible en los plazos a acordar, en función de los compromisos y mejoras en la competitividad alcanzada por los países centroamericanos, a partir de medidas de apoyo por parte de la Unión para promover la transformación productiva y la competitividad de las economías centroamericanas, como la transferencia de tecnología, la inclusión de requisitos de contenido nacional en las reglas de origen y la creación de programas de cooperación y asistencia técnica,

e) no incluir, en particular, subordinación alguna expresa o tácita que condicione la celebración del futuro Acuerdo UE-Centroamérica a la finalización previa de las negociaciones de la ronda de la OMC, sin perjuicio de que se incorporen en su día a dicho Acuerdo los resultados del programa de trabajo de Doha compatibles con el objetivo último de la asociación UE-Centroamérica; todo ello como muestra de apoyo tangible y decisivo al proceso de integración regional en Centroamérica;

f) asegurar la inclusión y vigencia de la cláusula democrática en las directrices del Acuerdo de Asociación y establecer mecanismos para asegurar la continuidad del régimen de incentivos laborales y ambientales del SGP plus, a través de cláusulas de carácter social o medioambiental; hacer referencia expresa a los mecanismos concretos que aseguren su operatividad, y prever en particular un informe anual al Parlamento Europeo sobre el seguimiento llevado a cabo por la Comisión al respecto,

g) prever la designación de los miembros de la Comisión Parlamentaria Mixta Unión Europea-Centroamérica a establecer en el nuevo Acuerdo de Asociación de entre los diputados del Parlamento Europeo y del Parlamento Centroamericano que forman parte también de la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana, como expresión concreta de apoyo al proceso de integración regional en Centroamérica y a la Asociación Estratégica Birregional UE-ALC,

h) incluir referencias específicas en las directrices de negociación a la participación estructurada de la sociedad civil en el nuevo diálogo político, proponiendo la organización de conferencias periódicas con los representantes de la sociedad civil organizada tanto en la UE como en Centroamérica, la concesión a dichos representantes del estatuto de observadores en las reuniones interministeriales, y facilitando su participación activa en los foros, comisiones y subcomisiones sectoriales correspondientes, en todas las fases de discusión, negociación y seguimiento del proceso,

i) prever en las directrices de negociación la continuidad del apoyo prestado por la Unión

a la integración centroamericana y a la reforma y fortalecimiento de su marco normativo y sus instituciones –incluyendo la Secretaría General, el Parlacen y la Corte Centroamericana de Justicia-, en aras de una mayor eficacia, representatividad y legitimidad de las mismas, en particular en lo referido a la unión aduanera, la libre circulación de personas, las políticas comunes (competencia, laboral, social, etc.), la armonización de legislaciones, y la creación de un mecanismo de financiación propio.

j) contemplar los objetivos de apoyo a la integración regional –en particular la integración de las infraestructuras físicas, de transportes, comunicaciones y energía- entre los objetivos del próximo mandato para la actuación del Banco Europeo de Inversiones (BEI) en América Latina y Asia, de manera que la actuación de esta institución sea un complemento eficaz del nuevo Acuerdo.

k) tener en cuenta, por lo que se refiere a las disposiciones en materia de cooperación al desarrollo del nuevo Acuerdo, las particularidades de la región centroamericana y partir de la base de que la formación del capital humano resulta prioritaria para la superación de la pobreza en la región, de modo que se preste especial atención a la educación, la investigación, la ciencia y la tecnología, así como a la cultura;

l) asignar asimismo un papel clave al apoyo a la lucha contra la impunidad y contra la corrupción y prever acciones y programas en favor del refuerzo de la institucionalidad democrática en Centroamérica,

m) informar exhaustivamente al Parlamento por parte de la Comisión, si es preciso con carácter confidencial, tanto sobre los proyectos de directrices de negociación como sobre las directrices de negociación finalmente adoptadas;

2. Encarga a su Presidente que transmita la presente Recomendación al Consejo y, para información, a la Comisión Europea, así como a los Gobiernos de los Estados Miembros de la Unión Europea;

EXPOSICION DE MOTIVOS

1. Tras haber jugado un papel decisivo en el proceso de pacificación y democratización del Istmo centroamericano en los años ochenta, no cabe duda de que la influencia política de la UE en la región está actualmente en franco retroceso. Ello es tanto más de lamentar cuanto que la contribución de la Unión a la gestación del proceso de pacificación y democratización en el área durante dicha década y los progresos realizados en el marco del diálogo ministerial de San José iniciado en septiembre de 1984 constituyeron en su día uno de los escasísimos éxitos de la entonces denominada Cooperación Política Europea, antecedente de la actual Política Exterior y de Seguridad Común, y uno de los pocos casos en los que la Unión Europea mantuvo posiciones verdaderamente genuinas y autónomas en relación con las seguidas por los Estados Unidos, por aquél entonces bajo la Administración Reagan.
2. Por otra parte, el peso de la Unión Europea como socio comercial de Centroamérica ha disminuido también, pasando de representar un 24 % de las exportaciones centroamericanas en 1990 al 13 % en 2001. Y ello a pesar del tratamiento preferencial unilateral otorgado por la UE mediante su Sistema de Preferencias Generalizadas. Suelen citarse como causas de ello la falta de conocimientos sobre como aplicar las normas de origen y la obtención de certificados, así como la falta de competitividad de las empresas centroamericanas. A la inversa, las relaciones comerciales con Centroamérica apenas si suponen un 0,6% de las exportaciones de la Unión.
3. Las relaciones actuales entre la Unión Europea y los países de Centroamérica se enmarcan en el limitado Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación firmado en Roma en diciembre de 2003, con el objetivo básico de crear las condiciones para la negociación de un Acuerdo de Asociación viable y mutuamente beneficioso, que incluya un acuerdo de libre comercio. El inicio de las negociaciones para la negociación de un Acuerdo de Asociación, que el PE había propuesto ya a la II y III Cumbres UE-ALC en 2002 (Madrid) y 2004 (Guadalajara, México), se decidió por fin en la IV Cumbre de Viena.
4. El párrafo 31 de la Declaración de Viena recoge, en efecto, la decisión de las partes de entablar negociaciones relativas a un acuerdo de asociación, incluida la creación de una zona de libre comercio. Para ello, Centroamérica se ha comprometido a aplicar las decisiones adoptadas por los Jefes de Estado centroamericanos el 9 de marzo de 2006 en Panamá, a buscar la ratificación del Tratado centroamericano sobre inversiones y servicios y a desarrollar un mecanismo jurisdiccional que pueda garantizar la aplicación de la legislación económica regional en toda la región. Panamá participará también en el proceso tan pronto como haya emitido una decisión formal de adhesión al proceso de integración económica de Centroamérica (SIECA).

Centroamérica: mucho más que libre comercio

5. En la perspectiva del nuevo Acuerdo de Asociación, este Ponente es de la opinión que siguen vigentes más que nunca la necesidad de consolidar los procesos democráticos en Centroamérica, de reforzar la eficacia y los medios de las administraciones e instituciones democráticas y en particular de los poderes judiciales y de su independencia, de hacer frente con todos los instrumentos del Estado de Derecho a la violencia, corrupción e impunidad y a las violaciones de los derechos humanos y de mejorar, en fin, la cohesión social y las condiciones de vida del conjunto de los habitantes de la región. En otras palabras, el nuevo Acuerdo de Asociación emplaza a ambas partes ante sus responsabilidades reales. Por lo que se refiere a la Unión Europea, constituye además una verdadera responsabilidad moral: se trata ahora de contribuir a consolidar las expectativas de paz y justicia despertadas en los países y pueblos de la zona, y de garantizar el éxito final de una serie de acciones de apoyo que, desde el punto de vista de la Unión, no culminaron ni mucho menos con la celebración de los primeros procesos electorales, sino que requieren además un impulso real a la mejora de las condiciones económicas y sociales de la sociedad y de los ciudadanos centroamericanos. Por su parte, corresponde a los países centroamericanos mantener y hacer honor a los compromisos contraídos en materia de pacificación, democratización e integración, realizar todas las reformas

decididas y avanzar hacia una integración real que permita extraer todas las ventajas políticas, económicas y sociales posibles del nuevo Acuerdo de Asociación. Este debe ir contribuir, en definitiva, a lograr unas relaciones equilibradas y coherentes entre la UE y Centroamérica, que reposen sobre los legítimos intereses de todo tipo de ambas partes.

6. El futuro Acuerdo de Asociación no puede pasar por alto el grave déficit económico, político y social de gran parte de los países centroamericanos, ni ignorar las diferencias de desarrollo entre ambas regiones, ni tampoco las características de sus relaciones económicas: concentración del comercio regional en pocos países, alta dependencia de la exportación de productos tradicionales, y reducidos niveles de IED de la UE en la región (apenas una décima parte de la inversión norteamericana).
7. Dadas las asimetrías existentes entre ambos socios, existe el temor de que el futuro Acuerdo de Asociación pudiera limitarse a un simple acuerdo de libre comercio, que agrave aún más dichas asimetrías y las desigualdades entre los países centroamericanos. No es éste, sin embargo, el deseo de las partes, que en el párrafo 31 de la Declaración de Viena recogen expresamente el objetivo común de celebrar un acuerdo de asociación global y esperan que las negociaciones avancen rápidamente, de modo que el futuro Acuerdo de Asociación pueda aplicarse cuanto antes de manera efectiva.
8. Para reafirmar, pues, la convicción de que la Unión Europea no está proponiendo únicamente negociar un tratado similar al CAFTA, resulta fundamental basar el futuro Acuerdo de Asociación en el interés común derivado de una asociación política y económica con la región y sus distintos países, que tome en cuenta la asimetría y desigualdades existentes entre ambas regiones y entre y dentro de los distintos países centroamericanos, y que incluya además disposiciones clave sobre cooperación al desarrollo.
9. En definitiva, la celebración de un tal Acuerdo de Asociación entre socios tan dispares no podría ni tendría por qué reposar desde un primer momento en la absoluta reciprocidad de acceso a los mercados, pues es obvio que el tejido productivo de los países del SICA no aguantaría la formidable libre competencia que de una reciprocidad absoluta se derivaría. En su lugar, la fijación de períodos transitorios suficientemente largos, el establecimiento de excepciones en determinados productos sensibles, y un fuerte apoyo por parte de la UE a la transformación productiva de la región, producirían sin duda beneficiosos resultados para ambas partes. Una tal solución sí que contribuiría y ayudaría a la economía de centroamericana a desarrollarse, diversificarse e integrarse real y paulatinamente en el conjunto de la economía internacional.
- 10.

Principales retos para el futuro Acuerdo de Asociación

11. El primero de los retos tiene que ver con el débil crecimiento económico de las economías centroamericanas. En los últimos años el crecimiento per capita de dichos países apenas alcanzó un promedio de 0,6% (según datos de la CEPAL en 2005), totalmente insuficiente para alcanzar las metas de los Objetivos del Milenio.
12. De hecho, los altos niveles de pobreza en Centroamérica siguen siendo similares a los de la década de los noventa y las desigualdades han aumentado. De este modo, pobreza y desigualdad constituyen una amenaza clara a la consolidación de la democracia. Aunque durante los últimos quince años se han venido construyendo regímenes democráticos mediante procesos electorales libres, el elevado absentismo, el descrédito de las instituciones públicas y de los partidos políticos, la corrupción e impunidad imperantes, y la escasa incidencia de la ciudadanía y la sociedad civil en la vida política y social de la mayor parte de los países, no permiten hacer un balance optimista.
13. Su limitado tamaño plantea graves desafíos para la inserción de las pequeñas economías centroamericanas en el comercio internacional. La mayoría de los países de la región no están en condiciones de aprovechar las oportunidades que ofrece la apertura comercial y la atracción de inversiones, y de contrarrestar a la vez sus posibles riesgos. Ello se debe a su limitado mercado interno y al escaso desarrollo de sus economías, que afectan a la

capacidad competitiva de los países de la región; dificultan la capacidad de sus empresas para alcanzar economías de escala; las hace más vulnerables a las fluctuaciones del comercio y la inversión extranjera; y conllevan además un elevado costo para sus transformaciones internas.

14. En definitiva, lograr un acceso progresivo a los mercados europeos, en condiciones competitivas, evitando que el futuro Acuerdo agrave las asimetrías existentes, es un verdadero reto del componente comercial del Acuerdo de Asociación. Por parte europea, ello requiere un trato especial, diferenciado y flexible de los plazos a acordar, en función de los compromisos y mejoras en la competitividad alcanzada por los países centroamericanos, a partir de medidas de apoyo por parte de la Unión como la transferencia de tecnología, la inclusión de requisitos de contenido nacional en las reglas de origen y la creación de programas de cooperación y asistencia técnica.
15. Es necesario asegurar que existe un vínculo positivo entre el libre comercio contemplado en el Acuerdo de Asociación, y los objetivos de desarrollo sostenible y cohesión social que informan la actuación de la UE en la región. El reconocimiento de las asimetrías mediante un trato especial y diferenciado, los periodos transitorios, las excepciones y otros instrumentos comerciales, así como el apoyo a la transformación productiva y la competitividad, pueden contribuir a ello. Pero también es necesario asegurar estándares laborales y ambientales mínimos, como los que contempla el actual SPG-Plus. Es necesario asegurar que ese régimen de incentivos, que se ha mostrado útil, se incorpora de manera permanente al Acuerdo de Asociación, y que se establezcan mecanismos eficaces para asegurara su vigencia.

Logros y desafíos del proceso de integración regional en Centroamérica

16. El estado actual del proceso de integración regional se caracteriza de hecho por una débil institucionalidad regional, con una integración económica más orientada por las consecuencias económicas de la globalización y la expansión de los mercados regionales, que por instituciones fuertes y políticas comunes desarrolladas. Suele citarse como prueba la dependencia de la región respecto de los EE.UU., agudizada en la perspectiva del CAFTA, que conlleva el facilitar el comercio y la inversión estadounidense en Centroamérica sin fortalecer necesariamente la integración regional; peor aún, es esta última la que deberá adaptarse a la nueva normativa y disposiciones del CAFTA, con el riesgo de convertir la integración en un marco irrelevante. Se hace más necesario que nunca asegurar que la integración juegue un papel relevante mediante políticas comunes que permitan mejorar la competitividad, la producción y el empleo, y de esa forma promover el desarrollo sostenible de la región.
17. El proceso de integración en Centroamérica ha dado pasos importantes con la creación del Sistema de Integración Centroamericana (SICA) por el Protocolo de Tegucigalpa en diciembre de 1991, que entró en vigor el 26 de marzo de 1996, y con la cual se ha asentado la dimensión política del proceso (pues el SICA establece un vínculo expreso entre paz, democracia, estado de derecho, desarrollo económico y social e integración regional) y superado el carácter estrictamente económico de las décadas anteriores. La creación de órganos e instituciones centroamericanas de integración como la Secretaría General del SICA, el PARLACEN y la Corte Centroamericana de Justicia constituyen pasos en la buena dirección, pero lo cierto es que la integración centroamericana sigue siendo más bien un esquema de cooperación intergubernamental que no genera normas comunitarias vinculantes, sino acuerdos políticos cuya eficacia final depende de la decisión de los gobiernos correspondientes de aplicarlos o no.
18. Aunque en los últimos tiempos se han producido avances importantes en materia de Unión Aduanera, lo cierto es que tales avances se ven de hecho amenazados por la ausencia de una política comercial común, tal y como ha puesto de manifiesto la firma de acuerdos

comerciales con terceros países -Tratados de Libre Comercio- en los que cada país centroamericano ha fijado aranceles distintos.

19. Centroamérica necesita, pues, un nuevo enfoque en la integración regional verdaderamente supranacional, más eficaz, representativo y legítimo, más cercano a la realidad social y territorial, dirigido a mejorar las condiciones económicas regionales y aumentar la cohesión social, y con mayores capacidades para que la región pueda afrontar el desafío que suponen tanto el CAF como el Acuerdo de Asociación con la UE.

La cooperación al desarrollo de la Unión hacia Centroamérica

20. La Comisión Europea es el principal donante de subvenciones no reembolsables en América Central: el presupuesto para el período 2002-2006 fue de 563,2 millones de euros, a los que habría que agregar 74,5 millones de euros del memorando de entendimiento entre la Comisión y la Secretaría General del SICA, así como otros 250 millones de euros movilizados tras el huracán Mitch en el Programa de Reconstrucción de Centroamérica. Otros 47 millones se han movilizado además para el terremoto que asoló posteriormente El Salvador, y varias decenas de millones de euros más han sido canalizados a través de otros diferentes programas y líneas presupuestarias horizontales.
21. Lo menos que puede decirse es que la nueva estrategia de cooperación de la Unión para Centroamérica en el período 2007-2013 denota una clara contradicción entre los desafíos identificados en la región (baja calidad democrática, débil cohesión social, vulnerabilidad medioambiental, debilidad del SICA), el objetivo principal de la estrategia (apoyo a la integración regional para preparar el futuro Acuerdo de Asociación) y los medios puestos a disposición para aquéllos (nuevo modelo de cooperación propuesto a través del apoyo presupuestario en países de débil institucionalidad democrática y falta de transparencia, con el consiguiente riesgo de desvío de recursos).
22. Es de desear, pues, que la cooperación de la Unión con Centroamérica pase a constituir uno de los pilares fundamentales para el futuro Acuerdo de Asociación, que contribuya así al verdadero desarrollo del Istmo. Desde la región se reclama para ello un mayor protagonismo de la Unión en la estabilidad política de los estados centroamericanos, las instituciones democráticas y la protección de los derechos fundamentales, como elementos garantes de que la nueva política diseñada por la Comisión Europea de apoyo presupuestario va directamente encaminada a armonizar la ayuda a los diversos países en función de los Objetivos del Milenio, y no a servir a los Estados como simple instrumento de legitimación política. Concretamente, la lucha contra la impunidad y contra la corrupción y los programas y medidas en pro del refuerzo de la institucionalidad democrática deben jugar a este respecto un papel clave en la cooperación al desarrollo por parte de la Unión.

ANEXO 3. PRINCIPALES ENMIENDAS INTRODUCIDAS DE LA COMISIÓN DE COMERCIO INTERNACIONAL

1. Considerar una ZLC UE-AC como un objetivo estratégico prioritario para las relaciones exteriores de la UE en un contexto internacional caracterizado por una mayor interdependencia, crecimiento económico, nuevos poderes económicos emergentes, la expansión de los acuerdos comerciales bilaterales de los EE.UU, incluido el ALCAC, y una serie de retos globales que trascienden las fronteras nacionales;
3. Celebrar un acuerdo de asociación con la AC, amplio y equilibrado, basado en tres pilares: un capítulo político e institucional que refuerce el diálogo democrático y la cooperación política; un capítulo de cooperación que promueva el desarrollo económico y social sostenible y un capítulo comercial que establezca una ZLC avanzada con una amplia agenda que incluya, además de la liberalización gradual y recíproca del comercio de bienes y servicios, la inversión, la contratación pública, la protección de los derechos de propiedad intelectual, la cooperación relativa a la competencia y a los instrumentos de defensa comercial, la facilitación del comercio y un mecanismo eficaz de resolución de litigios;
6. Comprometerse a establecer una ZLC en el pleno respeto del nuevo mecanismo de transparencia de la OMC, así como de los derechos y obligaciones derivados de la OMC, en particular el artículo XXIV del GATT y el artículo V del AGCS, contribuyendo así al fortalecimiento del sistema multilateral de comercio;
7. Negociar un acuerdo comercial único e indivisible que vaya más allá de las obligaciones presentes y futuras de las partes con respecto a la OMC y establezca, después de un periodo de transición compatible con los requisitos de la OMC, una ZLC, y que, sin excluir ningún sector, tenga en cuenta, de la manera menos restrictiva posible, la dimensión del desarrollo y la sensibilidad específica de determinados productos;
13. Tomar plenamente en cuenta que la evaluación conjunta UE-AC sobre la integración económica regional de América Central pone de manifiesto una serie de conclusiones operativas concretas importantes (en aspectos como el marco institucional, la integración económica, la unión aduanera, las barreras técnicas al comercio, las normas relativas a las medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF), la liberalización regional de los servicios y de las inversiones, los contratos públicos, los derechos de propiedad intelectual y el sistema de información geográfica (SIG), la competencia y el instrumento de defensa comercial), con el fin de reforzar, desarrollar y completar la unión aduanera centroamericana y el mercado interior común, esenciales para la negociación y la creación de una verdadera ZLC entre las dos regiones;
29. Tener en cuenta que los mecanismos de resolución de litigios que figuran en acuerdos comerciales análogos celebrados por la Comunidad con terceros países no se utilizan eficazmente; pedir, por lo tanto, a la Comisión que presente nuevas propuestas para elaborar un instrumento de resolución de litigios más eficaz para pronunciarse sobre los litigios que puedan producirse en cualquiera de los sectores cubiertos por el ALC;

ANEXO 4 DISCURSO DEL COMISARIO DE COMERCIO EXTERIOR MANDELSON.

Peter Mandelson, Member of the Commission. – Let me first welcome (also on behalf of my colleague, Bonita Ferrero-Waldner) the remarkable work of the two rapporteurs as well the constructive analysis and comments made by the three parliamentary committees (Foreign Affairs, Development and International Trade) on the different aspects and perspectives for the future Agreements with these regions.

The conclusion of Association Agreements with Central America and the Andean Community is a longstanding strategic objective for both regions, confirmed repeatedly by the Heads of State and Government at the Summits in Guadalajara 2004 and Vienna 2006.

With the negotiation of these agreements the EU shows its commitment to the region and its determination to reinforce its relations with all Latin-American countries. Europe and Latin America are natural partners and closer ties with Central America and the Andean Community will contribute to a stronger partnership, both politically and economically.

The Agreements will be negotiated on a 'region-to-region' basis in order to provide further impetus to the regional integration processes both in Central America and in the Andean Community. As repeatedly emphasized, also by the European Parliament, regional integration is key to political and social stability. It will also help to insert these regions more successfully into the world economy by developing larger and more stable economies able to attract investment. Nevertheless, it is worth dispelling the idea that the EU tries to 'impose' its own model: regional integration should be developed by each region on the basis of its own ambitions and agenda.

The Association Agreements are envisaged as comprehensive agreements, embracing the whole array of the multifaceted relations of the EU with both regions: political dialogue, cooperation and trade.

The respect and promotion of democratic principles, fundamental human rights, the rule of law and good governance will remain at the core of our relations with Central America and the Andean Community. In addition, the Commission is of the opinion that the Association Agreements should pay particular attention to the effective implementation of internationally agreed standards in the human rights, social, core labour and environmental domain in order to enhance sustainable development.

Concerning political dialogue, these Agreements will aim to tackle a wide range of matters such as climate change, energy, migration and the fight against drugs. These are vital not only for both our regions but also for the entire planet. An enhanced dialogue with Central America and the Andean Community aims to seek constructive engagement towards effective multilateralism and international governance that may respond to the world challenges of the 21st century.

The political chapter of the Association Agreements will be accompanied by measures aiming to enhance bi-regional trade and investment in a balanced and fair way. This should be pursued not only through the progressive and reciprocal liberalisation of trade in goods and services, but also by establishing a fair and transparent regulatory framework. Asymmetries between our regions should also be taken into account. The Trade part of the Agreement will be fully consistent with WTO rules and obligations, while going beyond its basic rules, so as to maximise the mutual and long-term benefits of bi-regional trade liberalisation.

Cooperation between the two sides is to be deeply rooted in the global objectives and principles established by our development policy, such as the European Consensus on Development, as well as by the international agreements to which we are part, including the Millennium Development Goals, and the Paris Declaration on aid effectiveness. Social cohesion will be a priority. The cooperation chapter should reflect the willingness to work jointly and to exchange experiences. It should also reflect solidarity towards the poorest and most excluded people.

Let me conclude with an overview on the preparation of these negotiations: the draft negotiating directives were adopted by the Commission on 6 December 2006 and are currently under discussion with Member States. The Commission hopes to have the negotiating directives adopted and, if conditions allow, actually to start negotiating with these two Latin American sub-regions within the first half of this year. If we manage to stick to this ambitious timetable, it will be largely thanks to your support and determination to enhancing relations between the EU and Latin America, in particular with these two regions.

ANNEXO 5. ENMIENDAS DE COMPROMISO

- Considerando C:

C. Considerando que las directrices para la negociación del futuro Acuerdo de Asociación económica, concertación política y cooperación deben ajustarse al deseo de las partes, explicitado en el apartado 31 de la Declaración de Viena de celebrar un Acuerdo de Asociación global, esto es, que reafirme la convicción de que la relación con Centroamérica (**suprimir**) supone una Asociación política y económica con la región y sus distintos países, que tome en cuenta la asimetría y desigualdades existentes entre ambas regiones y entre los distintos países centroamericanos, y que incluya por lo mismo disposiciones clave sobre cooperación al desarrollo y cohesión social, **y que pretenda en el horizonte el libre comercio**

1- t) celebrar un Acuerdo de Asociación, amplio y equilibrado, basado en tres pilares: un capítulo político e institucional que refuerce el diálogo democrático y la cooperación política; un capítulo de cooperación que promueva el desarrollo económico y social sostenible y un capítulo comercial que establezca **a término** una Zona de Libre Comercio (ZLC) avanzada con una amplia agenda que incluya, además de la liberalización gradual y recíproca del comercio de bienes y servicios, la inversión, la contratación pública, la protección de los derechos de propiedad intelectual, la cooperación relativa a la competencia y a los instrumentos de defensa comercial, la facilitación del comercio y un mecanismo eficaz de resolución de litigios;

1 - u) prever en las directrices de negociación la liberalización progresiva y recíproca de los intercambios comerciales, **en condiciones de justicia y beneficio mutuo basado en la complementariedad y la solidaridad**, el acceso progresivo a los mercados europeos para los productos centroamericanos, en condiciones competitivas, evitando que el futuro Acuerdo agrave las asimetrías existentes; prever, por lo tanto, un trato especial, diferenciado y flexible en los plazos que se acuerden, en función de los compromisos y mejoras en la competitividad alcanzada por los países centroamericanos, incluyendo medidas de apoyo por parte de la Unión para promover la transformación productiva y la competitividad de las economías centroamericanas, como la transferencia de tecnología, la inclusión de requisitos de contenido nacional en las reglas de origen y la creación de programas de cooperación y asistencia técnica, todo ello, promoviendo al tiempo un entorno jurídico estable y unas reglas de juego claras que garanticen la seguridad de las inversiones y relaciones económico-comerciales de las partes;

1 - y) comprometerse a establecer una **Zona Euro-Latinoamericana de Asociación Global Interregional** en el pleno respeto del nuevo mecanismo de transparencia de la OMC, así como de los derechos y obligaciones derivados de la OMC, en particular el artículo XXIV del GATT y el artículo V del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS), contribuyendo así al fortalecimiento del sistema multilateral de comercio;

1 - z) negociar un acuerdo comercial único e indivisible que vaya más allá de las obligaciones presentes y futuras de las partes con respecto a la OMC y establezca, después de un periodo de transición compatible con los requisitos de la OMC, **una Zona Euro-Latinoamericana de Asociación Global Interregional** y que, sin excluir ningún sector, tenga en cuenta, de la manera menos restrictiva posible, la dimensión del desarrollo y la sensibilidad específica de determinados productos;

ANEXO 6. EXPLICACIÓN DE VOTO DE WILLY MEYER ANTE EL

PLENARIO

“Al ser nombrado ponente de este informe, elaboré un texto, de la mano de la sociedad civil y organizaciones políticas centramERICANAS, que recomendaba un Acuerdo de Asociación basado en tres pilares fundamentales: la concertación política y la buena gobernanza, la cooperación al desarrollo y el comercio entre las dos regiones en condiciones de justicia y beneficio mutuo basado en la complementariedad y la solidaridad. Tras el debate en la Comisión de Asuntos Exteriores, fueron incorporadas una serie de enmiendas procedentes de la opinión de la Comisión de Comercio Internacional que desvirtuaban totalmente el sentido de mi informe, al señalar como objetivo estratégico prioritario la implantación de una zona de libre comercio. Este ponente es de la opinión, compartida por el sentir mayoritario en América Central de que un Acuerdo de Asociación subordinado a las recetas neoliberales sería un desacierto y sólo abundaría en las desigualdades y la pobreza centramERICANA en beneficio de las multinacionales. En este escenario, los diferentes grupos políticos hemos llegado a una serie de compromisos que amortiguan el talante neoliberal del informe, pero a mi entender no lo suficiente. Este informe sigue estando bastante alejado de mi primera intención, por este motivo he votado abstención. “

Willy Meyer Pleite,

Estrasburgo, 14 de marzo de 2007.